San Andrés Isla, a los 29 días del mes de diciembre de 2021.

Señores
DAIHANA SEPULVEDA NIÑO
C.C. 1123630030.
Avenida los libertadores, calle los juzgados, san Andrés isla
CEL: 3148756721

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 121 DE 2021 DEL PROCESO SMC No. 045 DE 2021

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en su calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA-INFOTEP, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Resolución 007 del 16 de enero de 2014 (Manual de Contratación), modificado parcialmente por la Resolución No. 080 del 24 de Julio de 2015, el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999 y debidamente posesionada mediante Acta del 05 de julio de 2019, Acuerdo 019 del 03 de Julio de 2.019, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto No. 758 del 26 de abril de 1988, expedido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, con NIT 892400461-5 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, anexos invitación pública del referido proceso comedidamente le comunico que acepto la oferta presentada por el proponente **DAIHANA SEPULVEDA NIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 1123630030, con NIT 1123630030-1 oferta presentada el día 24 de diciembre de 2021, en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,oo) M/CTE** oferta que no supero el presupuesto oficial, además se encuentra incluidas las contribuciones vigentes al momento conlleve, toda vez que la misma cumple con los requisitos habilitantes de contenido jurídico, técnico, económico y de experiencia exigidos dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SMC de 045 de 2021, convocado por el **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA- INFOTEP**, mediante Invitación Pública de Mínima Cuantía No. SMC de 045 SMC de 2021, cuyo objeto lo constituye **"CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE CONLLEVEN A BRINDAR CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON ADAPTABILIDAD. CODIGO UNSPSC 80111500."** En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1 5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación y la oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y términos de la invitación publica, los estudios previos, la invitación publica y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. 045	
CONTRATISTA:	**DAIHANA SEPULVEDA NIÑO** identificada con cédula de ciudadanía **C.C.'1123630030.**
NIT:	N.º 1123630030-1
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA Y TELEFONO:	Avenida los libertadores, calle los juzgados, san Andrés isla TELEFONO DIRECTO: 3148756721 FAX. 3148756721
PRESUPUESTO	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000, oo) M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.24121** de fecha 29 de diciembre de 2021, Posición Catálogo de Gastos: C-2202-0700-5-0-2202005-02 Servicio de fomento para acceso a la educación superior o terciaria – fortalecimiento de las estrategias de calidad, cobertura pertinencia y permanencia de la educación superior en el INFOTEP de San Andrés Isla y Providencia.
OBJETO	"CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE CONLLEVEN A BRINDAR CAPACITACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON ADAPTABILIDAD CODIGO UNSPSC 80111500."
ESPECIFICACIONES TECNICAS	**UNA (1) UNIDAD:** Alquiler de Salón de eventos con menaje, mesas, sillas y mantelería incluido para realizar cierre tema capacitación en temas relacionados con temas de adaptabilidad con los estudiantes de INFOTEP para el mes de diciembre 2021 7:00 pm en la isla de San Andrés. **UNA (1) UNIDAD:** Sonido (con Micrófono) y video bean para el mes diciembre 7:00 pm en salón donde se realizará el evento. **CIEN (100) UNIDADES:** Cena tipo buffet para diciembre 2021 7:00 pm en lugar de alquiler de salón de eventos. **CIEN (100) UNIDADES:** Bebidas por vaso para cena tipo buffet para el mes de diciembre 2021 7:00 pm en lugar de alquiler de salón de eventos. **SEIS (6) UNIDADES:** Meseros para el mes de diciembre 2021 7:00 pm en lugar de alquiler de salón de eventos. **UNA (1) UNIDAD:** Decoración del salón donde se realizará el evento. **UNA (1) UNIDAD:** Capacitador (Profesional especializado en Psicología) en temas relacionados con adaptabilidad.
VALOR:	El INFOTEP cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el contrato equivalente a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000. 000.oo) M/CTE. Se excluye el IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

	Para amparar la presente contratación se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**24121** de fecha 29 de diciembre de 2021, Posición Catálogo de Gastos: C-2202-0700-5-0-2202005-02 Servicio de fomento para acceso a la educación superior o terciaria – fortalecimiento de las estrategias de calidad, cobertura pertinencia y permanencia de la educación superior en el INFOTEP de San Andrés Isla y Providencia.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo previsto para la ejecución es de dos (2) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la ejercerá la Coordinadora de Extensión o a quien designe la Rectora. Quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes: a) Servir de interlocutor entre EL INFOTEP y EL CONTRATISTA b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo. d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista. e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato. f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto. g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar. h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley. i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado. j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar. k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor del INFOTEP mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario. l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.
FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: Un solo pago, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación

	de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del INFOTEP.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES** Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: ✓ Suministrar con calidad y de manera oportuna lo solicitado, en el lugar indicado en la ficha técnica. ✓ Cumplir con las obligaciones especificas derivadas de la oferta y/o aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y el contrato. ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. ✓ Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. ✓ Los elementos deben estar protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento no siendo esto responsabilidad del INFOTEP. ✓ Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basados en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y desempeño de los procesos del SGC (Sistema de garantía de calidad) y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios. ✓ Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos hasta el sitio de entrega especificado por la entidad. ✓ El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados y que los mismos cumplan con las características de calidad, físicas y técnicas requeridas para el cumplimiento del contrato. En caso de que se detecte algún elemento defectuoso, los mismos deberán reemplazarse sin costo alguno. ✓ Reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación detectados por el supervisor o los usuarios sin ningún costo. ✓ Las cantidades de elementos requeridos por la entidad se ceñirán de manera estricta a lo establecido en la ficha técnica y a lo contenido en el cuadro del ofrecimiento económico. Sin embargo, en caso de requerirse un elemento que no se encuentre señalado en la ficha técnica el precio será acordado, previamente al pedido, entre el

	contratista y el supervisor del contrato de acuerdo a los precios cotizados en el mercado. ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. ✓ Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato. ✓ Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE. ✓ Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar. ✓ Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato. ✓ Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista. ✓ Garantizar la calidad del servicio ofertado al INFOTEP. ✓ Adicionalmente, la garantía de los productos ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad durante su almacenamiento y consumo total. El período de garantía es el tiempo durante el cual el Instituto verifica que los elementos objeto del contrato se encuentren de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. La garantía amparará los elementos cotizados en condiciones normales de almacenamiento y operación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** El servicio debe cumplir con: ✓ Suministrarse de acuerdo con las necesidades descritas en las especificaciones técnicas, calidad y cantidad. ✓ Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. ✓ Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. ✓ Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. ✓ Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. ✓ Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. ✓ Cumplir con las fechas establecidas para la entrega y suministro del servicio. ✓ El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. **EXIGENCIAS REQUERIDAS EN LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID 19 EN LA ENTIDAD** ✓ El contratista y/o su personal deben cumplir las medidas establecidas por las autoridades nacionales y/o regionales para la prevención del COVID 19, así como las

	establecidas por la Entidad, por lo cual, para el personal que ingrese a las instalaciones de INFOTEP durante la ejecución del contrato tomará medidas tales como uso de tapabocas, medidas de higiene y no ingreso de personal con síntomas que puedan estar relacionados con el COVID 19. ✓ El contratista es el responsable de suministrar a su personal todos los elementos e insumos de protección que requiera para el cumplimiento de esta obligación, así como de la capacitación frente a la prevención del COVID 19. ✓ El contratista debe tomar medidas tendientes a que el personal que presente síntomas que puedan estar asociados al COVID 19, no pueda ingresar a las instalaciones de la entidad hasta tanto se confirme su estado de salud, en caso de que sea positivo para COVID 19 o cualquier otra enfermedad contagiosa, deberá ser reemplazado inmediatamente mientras se recupera totalmente.
GARANTÍA ÚNICA.	El contratista garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una GARANTÍA ÚNICA, a favor del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia Islas- INFOTEP, mediante uno cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos: - Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más.
INDEMNIDAD	El INFOTEP podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: **MULTAS:** El INFOTEP podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. **CADUCIDAD:** CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL INFOTEP podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.
PENAL PECUNIARIA	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al Infotep, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento

	cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.
CESION	El contratista no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
EJECUCIÓN	Los servicios para contratar se ejecutarán en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se fija para los efectos contractuales como domicilio la Isla de San Andrés.

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observaciones a la evaluación, de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido.

Dado en San Andrés, a los veintinueve (29) días de diciembre de 2021.

Cordialmente,

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora

Elaboró y Proyectó: Heidi Liliana Cardenas Archbold / Abogado Contratista
Revisó y Aprobó Marlon Mike Mitchell Humphries / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó. Silvia Elena Montoya Duffis / Rectora